



RESOLUCION No. CSJSUR23-653
7 de septiembre de 2023

“Por medio de la cual se autoriza el disfrute de un compensatorio a un funcionario que prestó turnos para la atención de Hábeas Corpus en día no hábil”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los artículos 85 numeral 13 de la Ley 270 de 1996, 157 de la Ley 906 de 2004 y 191 de la Ley 1098 de 2006, los Acuerdos PSAA08-5433 de 2008 y No. 2892 del 20 de abril de 2005 de la antes Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Acuerdo CSJSUA18-21 del 21 de marzo de 2018 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 06 de septiembre de 2023 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo CSJSUA22-72 del 23 de diciembre de 2022, *“Por el cual se reglamenta el sistema de turnos para la atención de la Acción Constitucional de Hábeas Corpus para los Magistrados/as y Jueces (as) en el Distrito Judicial de Sincelejo y Administrativo de Sucre desde el once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023) hasta el diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), los días y horas no hábiles (disponibilidad nocturna), fines de semana, festivos y Semana Santa”*. Este acuerdo, en ejercicio de la facultad conferida por el Acuerdo 3972 de marzo 13 de 2007 y adicionado por el Acuerdo 4007 de marzo 29 de 2007 de la antes Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la Ley 1210 de 2008, establece la reglamentación pertinente para la atención de la Acción Constitucional de Hábeas Corpus en días y horas no hábiles.

Que el artículo 30 de la Constitución Política de Colombia consagra el Derecho Constitucional fundamental de Hábeas Corpus, el cual puede ser invocado en cualquier tiempo y ante cualquier autoridad judicial y debe ser resuelto en el término de treinta y seis (36) horas.

Que mediante oficio N°. 736 recibido el 4 de septiembre de 2023, el Doctor Michel Macel Morales Jiménez, Juez Promiscuo Municipal de Ovejas Sucre, solicitó autorización para disfrutar como compensatorio el día viernes 8 de septiembre de 2023. Esta solicitud se basa en su derecho a compensación por haber atendido el turno de Habeas Corpus en día inhábil el día sábado 2 de septiembre de la presente anualidad, tal como se acredita en el formato correspondiente.

Que este Consejo haciendo uso de las facultades otorgadas por el Acuerdo PSAA07- 3972, concederá los días solicitados por el funcionario, no sin antes informar tanto al nominador.

Que el fundamento de la anterior decisión se basa en que en el artículo 9º del Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, proferido por la antes Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura que señala:

“Compensatorios: El Juez o Magistrado en disponibilidad, que deba atender efectivamente solicitudes de Habeas Corpus, y el empleado que lo asista, si es el caso, podrá compensar el tiempo empleado”

Que asimismo según lo indicado por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior mediante el oficio UDAEOF de agosto 8 de 2014 *“el competente para otorgar el compensatorio por haber prestado turno de habeas corpus durante fines de semana o en vacancia judicial es la Sala Administrativa del Consejo Seccional respectivo, quien en aras de no causar traumatismos en la prestación del servicio deberá informarlo al respectivo nominador”*.

Que en virtud de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el compensatorio generado por el Juez **MICHEL MACEL MORALES JIMENEZ**, Juez Promiscuo Municipal de Ovejas Sucre, por la prestación efectiva de turno de Habeas Corpus en día inhábil durante el día 2 de septiembre de 2023, que será disfrutado el día 8 de septiembre de 2023.

ARTICULO 2°: Instar al Juez a la reprogramación de las actividades que hayan de tener lugar en la fecha mencionada y comunicar lo pertinente a los interesados.

ARTICULO 3°: Comunicar la decisión al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo y al titular del Despacho.

Dada en Sincelejo, Sucre, a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

RBAA/aof